



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Barranca, 27 de enero de 2021.

VISTO:

El Informe Nº 35-2021-GRL-GRDS-DIRESA-L-UE-1289/SI emitido por la Unidad de Salud Integral, solicita la aprobación de actualización de los miembros del "COMITÉ DE PREVENCIÓN DE MORTALIDAD MATERNA PERINATAL DE LA RED DE SALUD BARRANCA CAJATAMBO - 2021" y el Memorado Nº 104-2021-GRL-GRDS-DIRESA-L-UE-1289/DE emitido por la Dirección Ejecutiva:

CONSIDERANDO:

Que, en virtud de los dispuestos en el numeral I, II, III del Título Preliminar de la Ley Nº 2684 - "Ley General de Salud", establece que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, la protección de la salud es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del estado regularla, vigilarla y promoverla. Toda persona tiene derecho a la protección de su salud en los términos y condiciones que establece la Ley;

Que, el artículo 2º de la Ley Nº 27657 - "Ley del Ministerio de Salud", establece que el Ministerio de Salud es el ente rector del Sector Salud que conduce, regula y promueve la intervención del Sistema Nacional Coordinado y Descentralizado de Salud, con la finalidad de lograr el desarrollo de la persona humana, a través de la promoción, protección, recuperación y rehabilitación de su salud y del desarrollo de un entorno saludable, con pleno respeto de los derechos fundamentales de la persona desde su concepción hasta su muerte natural;

Que, mediante la Resolución Ministerial Nº 771-2004/MINSA, se establece las Estrategias Sanitarias Nacionales del Ministerio de Salud, estando incluida la estrategia sanitaria nacional denominada "Salud Sexual y Salud Reproductiva", la cual tiene como órgano responsable a la Dirección General de Salud de las Personas;

Que, mediante la Resolución Ministerial Nº 251-2019/MINSA, se aprueba la Directiva Sanitaria Nº 84-MINSA-2019-GG/ESP "Directiva Sanitaria que establece la Organización y Funciones de los Comités de Prevención de la Mortalidad Materna, Fetal y Neonatal", la cual deja sin efecto la Resolución Ministerial Nº 453-2006/MINSA, teniendo por objetivo, organizar y establecer las funciones, atribuciones y competencias de los Comités de Prevención de la Mortalidad Materna, Fetal y Neonatal para la implementación de acciones orientadas a la prevención, vigilancia y control de la mortalidad materna, perinatal, neonatal y morbilidad materna extrema.;

Que, mediante el Informe Nº 35-2021-GRL-GRDS-DIRESA-L-UE-1289/SI, la Unidad de Salud Integral, refiere que resulta necesario actualizar para la conformación del "COMITÉ DE PREVENCIÓN DE MORTALIDAD MATERNA PERINATAL DE LA RED DE SALUD BARRANCA CAJATAMBO - 2021";

Que, con la finalidad de que realicen la elaboración del respectivo plan de trabajo, es conveniente disponer la conformación del citado comité en la Red de Salud Barranca Cajatambo, cuyo objetivo será analizar, asesorar y evaluar las acciones concernientes a la prevención de la mortalidad materna y perinatal en la jurisdicción;

Estando con el visto bueno de la Dirección del Sistema Administrativo, Jefatura de la Unidad de Salud Integral y el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal del Hospital Barranca - Cajatambo y SBS; y en uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Ordenanza Regional Nº 08-2014-CR/R y la Resolución Directoral Nº 01-2021-GRL-GRDS-DIRESA LIMA-06

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** la conformación del "COMITÉ DE PREVENCIÓN DE MORTALIDAD MATERNA PERINATAL DE LA RED DE SALUD BARRANCA CAJATAMBO - 2021", según el detalle siguiente:

Me. Martín de los Milagros Ramos Mendoza	Director Ejecutivo (Presidente)
Ge-O Edgar Alcides Cotrina Gavedia	Jefe de Dpto. de Gineco-Obstetricia (Miembro)
Me. Luis Alberto Acha Chumacero	Jefe de la Unidad de Salud Integral (Miembro)
M.c. Milagros Miriam Palomino Infantes	Jefe de la Unidad de Seguros Públicos y Privados (Miembro)
Lic. Jenny Raquel Ramirez Chavarry	Jefe de la Unidad de Gestión de la Calidad (Miembro)
Dra. Naney Alejscinda Salazar Beltran	Jefe de la Unidad Epidemiología y Salud Ambiental (Miembro)



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Barranca, 27 de enero de 2021.

Dr. Pámon Wilfredo Ramírez

Jefe del Dpto. de Pediatría (Miembro)

Lic. Jenny Raquel Ramírez Chavarry

Responsable de Auditoría en Salud (Miembro)

Lic. Muli Alicia Vergara Huamán

Coord. de la E.S. Salud Sexual y Reproductiva (Secretaría de Actas)

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR sin efecto todo acto resolutivo que se oponga al presente.

ARTÍCULO TERCERO.-ENCARGAR a los miembros del comité designado, el velar por el estricto cumplimiento de las misiones y objetivos institucionales concordante con la política de salud emanadas del Ministerio de Salud y la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional de Lima.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFIQUESE la presente Resolución Directoral a los estamentos correspondientes y su publicación en la Página Web del Hospital Barranca Cajatambo y Servicios Básicos de Salud, para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
HOSPITAL BARRANCA CAJATAMBO SBS

MC. MARÍA RAMÍREZ MENDOZA
CMP. 8507 RNE. 17630
DIRECTOR EJECUTIVO

Dr. Pámon Wilfredo Ramírez	(01)
Lic. Jenny Raquel Ramírez Chavarry	(01)
Lic. Muli Alicia Vergara Huamán	(01)
Asesor	(01)
Asesor	(01)
Asesor	(01)